

testigo, *F. Vazquez Aldana*.—Como segundo testigo, *H. Carrillo*.—Diez estampillas por valor de sesenta y tres pesos tres centavos, canceladas todas con: México, Setiembre siete de mil ochocientos setenta y siete.—*J. M. Sanchez*.—Rúbrica.—*P. Ogazon*.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 24 de 1877.—Por enfermedad del ciudadano oficial mayor, *Manuel Balbontin*, oficial primero.

“Diario Oficial.”—Número 178.—Octubre 25 de 1877.

---

NUMERO 116.

**Propiedad literaria.**

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Al márgen.—Un timbre por valor de 50 cs., cancelado de la manera siguiente:

México, Octubre 12 de 1877.—*O. Liceaga*.—Una rúbrica.—Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Octaviano Liceaga, ciudadano mexicano, ante vd. respetuosamente expongo: Que he formado una “Tarifa para el cobro de mensajes desde México á cualquiera de las oficinas telegráficas de la República, con expresion de los Estados en que se hallan situadas y de la línea á que pertenecen,” y que en cumplimiento de los arts. 1,349 y 1,350 del Código Civil, tengo el honor

de acompañar á vd. dos ejemplares, para que si lo tiene á bien, se sirva declarar que gozo de la propiedad de la expresada tarifa.

Libertad y Constitución. México, Octubre 12 de 1877.—*Octaviano Liceaga*.—Una rúbrica.

---

El ciudadano Presidente de la República, á quien dí cuenta con el ocurso de vd., fecha 12 del actual, de conformidad con lo que solicita, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 1,349 y 1,350 del Código Civil; ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria del cuadro que ha formado, y lleva por título: “Tarifa para el cobro de mensajes desde México á cualquiera de las oficinas telegráficas de la República.”

Lo comunico á vd. para su inteligencia y satisfacción.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 22 de 1877.—*Protasio P. Tagle*.—Una rúbrica.—*C. Octaviano Liceaga*.—Presente.

Son copias. México, Octubre 23 de 1877.—*J. N. García*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 178.—Octubre 25 de 1877.

## NUMERO 117.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.  
—Seccion 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que por la Cámara de Senadores del Congreso de Union se me ha dirigido el decreto que sigue:

“La Cámara de senadores del Congreso de la Union en ejercicio de la facultad que le concede la fraccion IV, letra C, art. 72 de la Constitucion, decreta:

“Art. 1º Se convoca al Estado de Guerrero para que proceda á elegir segundo senador suplente.

“Art. 2º Las elecciones primarias tendrán lugar el primer domingo de Diciembre próximo, y las secundarias el domingo tercero del mismo mes.

“Salon de sesiones de la Cámara de senadores. México, á 23 de Octubre de 1877.—*Manuel María de Zamcona*, presidente.—*Leonides Torres*, senador secretario.—*J. Rivera y Rio*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 25 de Octubre de 1877.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Trinidad García, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 25 de 1877.—*García*.—C.....

“Diario Oficial.”—Número 181.—Octubre 29 de 1877.

## NUMERO 118.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, cancelado: México, Octubre 31 de 1877.—*José María de la Cruz Roja*.

*José María de la Cruz Roja*, ante vd. con el debido respeto expone:

Que habiendo escrito una “Cartilla de Higiene,” y deseando poseer la propiedad de dicha obra,

A vd. suplico se digne concederla, en lo que recibiré favor y gracia.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 31 de 1877.—*José María de la Cruz Roja*.—Una rúbrica.—Ciudadano Ministro de Justicia é Instruccion pública.

Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

El ciudadano Presidente de la República, á quien dí cuenta con el ocurso de vd., fecha de hoy, de conformidad con lo que solicita y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1349 y 1350 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria del tratado que ha escrito con el nombre de "Cartilla de Higiene privada y pública."

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y satisfaccion.

Libertad en la Constitucion. México, Octubre 31 de 1877.—*Protasio P. Tagle*.—C. José María de la Cruz Roja.—Presente.

Es copia. México, Octubre 31 de 1877.—*J. N. García*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 186.—Noviembre 3 de 1877.

NUMERO 119.

Propiedad artistica.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

Un timbre por valor de 50 centavos, cancelado de la

NUMERO 124.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que por el Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos se me ha dirigido el decreto que sigue:

"El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos decreta:

"Artículo único. Se exceptúan del pago de derechos de importacion que conforme al arancel vigente deban causar los útiles é instrumentos que, previo aviso del Gobierno de Campeche á la Secretaría de Hacienda, sean necesarios para el establecimiento de una escuela de artes y oficios en aquella ciudad. Tambien gozará de la misma exencion la verja de fierro que aquel Gobierno va á introducir para el adorno de un jardin público.—*M. Contreras*, diputado presidente.—*Fidencio Hernandez*, senador presidente.—*Ignacio Sanchez*, diputado secretario.—*P. Diez Gutierrez*, senador secretario."